



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.39 del 14 de agosto de 2020

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

ACUERDO No.39

(14 de agosto de 2020)

“Por el cual se amplían las matriculas para el segundo periodo académico de 2020”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

En los términos del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, el Instituto Tecnológico del Putumayo tiene el deber legal y constitucional asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

El pasado 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus. Con el fin de poder controlarla, invitó a todos los países a emprender acciones para reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 o antes de la fecha enunciada si desaparecen las causas que le dieron origen.

Con Decreto 418 del 18 de marzo 2020 se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.39 del 14 de agosto de 2020

el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante las Directivas 03 de 20 de marzo de 2020, 04 de 22 de marzo de 2020 y 06 de 25 de marzo de 2020, ha expedido orientaciones a los establecimientos educativos, instituciones de educación superior e instituciones de formación para el trabajo, para convocarlos a evitar en todo caso, el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas, y continuar con el desarrollo de los procesos formativos con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones así como al desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde la casa.

El Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, modificado y prorrogado por los Decretos 847 del 14 de junio de 2020 y 878 del 25 de junio de 2020, respectivamente, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 15 de julio de 2020.

De conformidad con, las Directivas 11 del 29 de mayo de 2020 y 13 del 3 de junio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional señaló que para los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media el servicio educativo se continuará prestando bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio de 2020, medidas que igualmente se extienden a la Educación Superior, por lo cual estas Instituciones darán inicio en las próximas semanas a la etapa de preparación y evaluación de protocolos para el retorno progresivo de laboratorios prácticos presenciales durante los meses de junio y julio de 2020.

El Decreto No. 990 de 09 de julio de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus CQVID-19, y el mantenimiento del orden público”* ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

El Artículo 1 del Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 emanado del Ministerio del Interior, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Mediante Decreto No.0216 del 30 de julio de 2020 *“por medio del cual se adoptan medidas transitorias de orden público para mitigar la propagación del COVID-19 y se dictan otras disposiciones”* La Gobernación del Departamento de Putumayo acoge integralmente la medida de aislamiento establecida por el Presidente de la República, a través de las disposiciones contenidas en el artículo 1 del Decreto No.1076 del 28 de julio de 2020.

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.39 del 14 de agosto de 2020

Para garantizar el derecho a la educación el Consejo Académico, mediante Acuerdo No.34 del 3 de agosto de 2020, modificó el cronograma para el segundo periodo académico de 2020, estableciéndose la matrícula hasta 14 de agosto de 2020.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto Legislativo No. 662 del 14 de mayo de 2020, crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Los recursos para Plan de Auxilio de Matricula deberá orientarse de manera prioritaria a cubrir parcial o totalmente el pago de la matrícula de estudiantes de pregrado de estratos 1 y 2 que estando en condiciones de vulnerabilidad socio económica, no reciban ningún tipo de ayudas para el pago de su matrícula. Aplica también para estudiantes de pregrado que no cuenten con estrato socio económico de su vivienda ni cuenten con SISBEN pero que se consideren en condiciones de vulnerabilidad socio económica por parte de la institución. Eventualmente, la IES podrá destinar recursos del Plan a cubrir otros estratos solo si ya se tiene garantizada plena cobertura de pago de matrícula a los estudiantes de estratos 1 y 2.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, anuncio del pasado 31 de julio de 2020, su decisión de apoyar la iniciativa Matricula Cero que presentó un amplio sector estudiantil, civil, institucional y político como se refiere en el oficio ADP-231 firmado por los honorables Diputados del Departamento. Mientras que el equipo de trabajo del Instituto Tecnológico del Putumayo ya ha realizado acciones concernientes a articular dicha propuesta con acciones académico administrativas, por lo que es necesario prorrogar las matriculas para el segundo periodo académico de 2020 para todos los programas académicos que oferta la Institución.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 14 de agosto de 2020, decidió ampliar las matriculas en aras de garantizarles a los aspirantes que cumplan con los requisitos del Plan de Auxilio de Matricula emanado del Ministerio de Educación y los auxilios que anunció la Gobernación del Departamento del Putumayo para que puedan acceder a ellos y garantizarles el derecho fundamental a la educación.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar las matriculas para el segundo periodo académico de 2020 para todos los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo, excepto para el sétimo semestre que cuenta con calendario especial, quedando de la siguiente manera:

No	ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2020	
		INICIO	FIN
1	Matricula ordinaria	18/Agt/2020	21/Agt/2020
2	Matricula extraordinaria	24/Agt/2020	25/Agt/2020



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.39 del 14 de agosto de 2020

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los catorce (14) días de agosto de dos mil veinte (2020).



MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
Rector (E)



NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

Elaboro: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo
Revisó: Consejo Académico